

1- ... UPTED para ser consultado
2- ... en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1818

NEUQUEN, 23 SET 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 108-A-92 MESE y el Decreto N° 0754/93 (fs. 11/12), actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer la circunstancias en que se produjo el incidente ocurrido con la camioneta Ford, Interno 175, ocurrido el día 21 de diciembre de 1992, ocasión en que dicho vehículo fue encontrado abollado en el techo y el capot; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 y vta. lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que los daños detectados en el rodado por el agente **JUAN ANGEL ACUÑA**, quien realizó oportunamente la denuncia correspondiente, fueron motivados por los festejos de fanáticos seguidores de un equipo de fútbol, ante el triunfo de dicho conjunto en un evento deportivo;

Que la camioneta había sido estacionada en la reserva municipal ubicada a tal efecto sobre la Avenida Argentina, frente al Palacio Municipal, dado que en la playa interna del mencionado edificio no se contaba con espacio suficiente para ello;

Que el Interno en cuestión ya fue reparado y sigue siendo manejado por el chofer **ACUÑA**, quien actualmente lo sitúa en el estacionamiento interior de esta Municipalidad, al existir lugar para que los vehículos oficiales queden resguardados en el sitio indicado fuera del horario de servicio, debido a que los rodados particulares dejaron de estacionarse dentro del mismo, de acuerdo a las directivas del Parque Automotor del Palacio;

Que en aquella oportunidad, si bien el vehículo no fue estacionado en el interior del Palacio Municipal, igualmente se encontraba bien ubicado, ya que se trata de un automotor oficial, perfectamente identificado como tal, que estaba estacionado en la reserva Municipal;

Que es de saber que en cada final de encuentros deportivos entre equipos de resonancia, se producen desmanes incontrolables por parte de los fanáticos de los mismos, tratándose en este caso, de los festejos por el triunfo de uno de ellos, haciéndose escabroso localizar a los responsables de los destrozos causales del presente sumario;

Que esa Instrucción Sumarial considera que no existen méritos suficientes para aplicar una sanción disciplinaria al agente **ACUÑA**, por lo tanto da por finalizado el sumario en cuestión, elevándolo a la superioridad pertinente a sus efectos;

///...2°

Graciela M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../ii

Que a fs. 18 dictamina al respecto la Asesora Legal, *Dra. Maria Fabiana Coy*, mediante *Dictamen N° 429/93*, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y compartiendo las conclusiones sumariales de fs. 16 y vta.;

Que a fs. 19 por *Informe N° 2043/93*, se expide la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestando compartir el criterio del Instructor Sumariante y sugiriendo el archivo de las actuaciones;

Que a fs. 19 la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

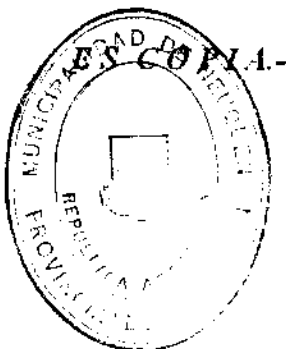
Artículo 1º) **DESE POR CONCLUIDO** el Sumario Administrativo instruido por
----- *Decreto N° 0754/93*, a efectos de esclarecer las circunstancias en que se produjo el incidente ocurrido con la camioneta Ford, Interno 175, ocurrido el día 21 de diciembre de 1992, ocasión en que dicho vehículo fue encontrado abollado en el techo y el capot; por considerar la Dirección de Sumarios Administrativos que no existen méritos suficientes para aplicar sanción disciplinaria al agente **ACUÑA JUAN ANGEL, L.P. N° 4439/0**; de acuerdo a las conclusiones sumariales arribadas a fs. 16 y vta., a lo dictaminado por la Asesoría Legal General a fs. 18, mediante *Dictamen N° 429/93*, y lo indicado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 19 de la *Actuación Administrativa Simple Orden N° 108-A-93 MESE*.-


Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al
----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su legajo personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutiva, de
----- Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ
GARRE